

los Plazos indicados en el Anexo "Términos de Referencia".

2.-Plazos

El Consultor prestará los servicios durante el período de SIETE (7) MESES Y TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día dos de mayo al día treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil veintitrés; prorrogable hasta por quince (15) meses adicionales en caso de contar con una evaluación del desempeño aceptable. Dichas prórrogas serán autorizadas por el Coordinador del Contrato a través de cruce de notas con la aceptación del Consultor.

3.-Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a CUARENTA Y CINCO MIL DIECISIETE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 45,017.80) IVA INCLUIDO, por los servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo de este Contrato. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que ésta pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

PAGOS MENSUALES: El Consultor gestionará el pago de los servicios mensualmente, es decir, un pago equivalente a CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,467.80), que corresponde al mes de mayo de 2023, y siete pagos equivalentes a CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,650.00), cada uno, que corresponden a los meses de junio a diciembre de 2023. Los documentos a presentar, para la gestión de cada pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA / PROYECTO CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR, BIRF-9067 SV, según los requisitos establecidos en el artículo 114 literal b) del Código Tributario; y II) Acta de Recepción firmada por el Consultor y firmada y sellada por el Coordinador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto de este contrato.

C) Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la factura por parte del MINEDUCYT, y a la emisión del QUEDAN correspondiente.

4.-Administración del proyecto

A) Coordinador

El Contratante designa a Agustín Salvador Hernández Ventura Chacón, Especialista en Gestión Gubernamental del Ministerio de Obras Públicas y

de Transporte, como Coordinador del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B) Informes

Los informes enumerados en el Anexo "Términos de Referencia", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.

- 5.-Calidad de los servicios El Consultor se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
- 6.-Confidencialidad Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.
- 7.-Propiedad de los materiales Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación y/o materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
- 8.- Prohibición a el Consultor de participar en ciertas actividades El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- 9.-Seguros El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.
- 10.- Cesión El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
- 11.-Ley e idioma por el que se regirá el contrato. El contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del contrato será el español.



12.-Solución de Controversia.

Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 163 y 164, 165 de la Ley de Compras Públicas; intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

13.-Fraude y Corrupción

Es política del Banco Mundial exigir que los Prestatarios, así como los consultores y subconsultores que participen en contratos financiados por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que el Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial de fecha julio de 2016, revisada en noviembre de 2017 y agosto de 2018.



[Handwritten signature]
JOSE MAURICIO PINEDA RODRIGUEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA, INTERINO
CONTRATANTE

[Redacted signature]
DANIEL JACINTO REYES AGUILAR
CONSULTOR